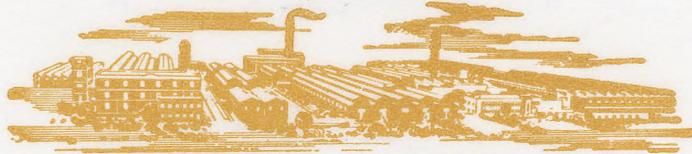


# Compañía Colombiana de Tejidos S. A.

CABLES Y TELEGRAMAS  
"COLTEJER"

## Coltejer

APARTADOS: { AEREO 636  
NAL. 86



MEDELLIN-COLOMBIA

Junio 19 de 1973

Señor  
NEMESIO ANTUNEZ  
Casanueva 0354  
Pedro de Valdivia Norte  
Santiago 10, Chile

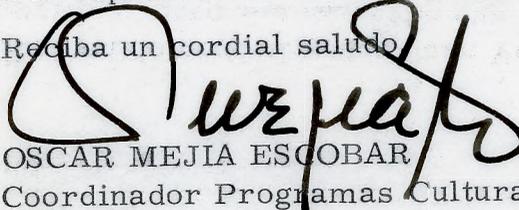
Apreciado amigo:

Las diligencias que hemos hecho para tratar de hacer el pago de su obra en dólares al señor Juan Velasco no dieron ningún resultado positivo, porque usted sabe que éstos pagos los tiene que hacer Coltejer a través del Banco de la República y puesto que su obra fué despachada de Chile, nuestro Gobierno sólo autoriza el pago de ella en escudos ya que su país tiene convenio comercial con el nuestro.

Cuando sus obras entraron a Colombia, ellas fueron registradas por la Administración General de Aduana como importación temporal; posteriormente cuando resolvimos adquirir su obra debimos solicitar el respectivo permiso. Por consiguiente y como ocurrió con las demás obras que adquirimos todo se tramitó oficialmente y como se lo decíamos al comienzo, tratamos de que se nos concediera un permiso especial pero fué imposible. Las únicas alternativas que usted tiene para recibir el pago de su obra, son que usted autorice a alguien en nuestro país para que reciba el equivalente en pesos colombianos, o de lo contrario deberá aceptar el pago de ella en la moneda de su país.

Lamentamos no haber podido atender sus instrucciones, pero usted bien conoce la rigidez de las disposiciones oficiales. Ahora quedamos a la espera de su determinación.

Reciba un cordial saludo

  
OSCAR MEJIA ESCOBAR  
Coordinador Programas Culturales

OME/pbe.